

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4448 *Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas; ECF/ /2008, de 15 de diciembre, por la que se otorga a la empresa Red Eléctrica de España, SA, la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, en el término municipal de Garcia (exp. 07/I612-074).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la av. Paral·lel, núm. 51, Barcelona, en nombre de la entidad titular de la línea, Red Eléctrica de España, SA, con domicilio social en el paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas-Madrid, ha solicitado ante los servicios territoriales de Les Terres de l'Ebre de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del Proyecto de ejecución de la línea 220 kV derivación a la subestación Els Aubals desde T.257 de la línea Escatron-La Selva, en el término municipal de Garcia (Ribera de l'Ebre).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y los artículos 125 y 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se ha sometido a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5085, de 6.3.2008; en el BOE núm. 62, de 12.3.2008, y en el diario El Punt de fecha 10.3.2008.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha comunicado al ayuntamiento correspondiente la lista de los bienes y los derechos afectados por la instalación, para que lo expongan al público por un plazo de 20 días, para que las personas interesadas puedan consultarla y puedan corregir, si se tercia, los posibles errores u omisiones que pueda haber, así como formular las alegaciones que crean procedentes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del Real decreto mencionado.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del citado Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe a la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, al Ayuntamiento de Garcia, al ADIF, a Red Eléctrica de España, SA, y a Telefónica de España, todos ellos emiten informes con condicionados que son aceptados por la empresa peticionaria;

Visto el informe favorable de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre;

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas de 220 kV de tensión o interprovinciales corresponde a la Dirección General de Energía y Minas,

Resuelvo:

-1 Otorgar la autorización administrativa de la instalación de la línea 220 kV derivación a la subestación Els Aubals desde T.257 de la línea Escatron-La Selva a la empresa Red Eléctrica de España, SA , en el término municipal de Garcia.

-2 Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública se sometió a información pública en el Anuncio publicado al DOGC núm. 5085, de 6.3.2008, y comporta las afecciones que se describen y las que hubiesen podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente.

-3 Aprobar el Proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

El paso de un circuito existente en los dos circuitos de entrada y salida, se consiguen substituyendo el soporte T.257 de la línea Escatron - La Selva, existente, por un soporte nuevo del tipo IE, creando así dos nuevas líneas que se denominaran Escatron-Els Aubals y Els Aubals - La Selva.

Tramos aéreos para mantener, tramo 1 y tramo 2:

Origen tramo 1: soporte T.256.

Final tramo 1: soporte T.257.

Longitud en metros tramo 1: 298.4.

Origen tramo 2: soporte T.257.

Final tramo 2: soporte T.258.

Longitud en metros tramo 2: 338.3.

Tensión nominal de los tramos, en kV: 220.

Número y tipo de circuito: 1, dúplex.

Número y tipo de conductor: 6 Hawk LA-280 de Al-Ac.

Número y tipo de cable de tierra: 2 Ac-70.

Tramo aéreo para construir:

Origen tramo: soporte T.257.

Final tramo: pórtico de conversión SE Aubals.

Longitud en metros tramo: 45.3.

Tensión nominal de los tramos, en kV: 220.

Número y tipo de circuito: 2, dúplex.

Número y tipo de conductor: 12 GULL LA-380 de Al-Ac.

Número y tipo de cable de tierra: 2 OPGW 48.

Tramo subterráneo para construir:

Origen: pórtico de conversión SE Aubals.

Final: terminales GIS.

Tensión nominal en kV: 220.

Longitudes fases circuito 1 en metros: L1-R = 57, L1-S = 53, L1-T = 49.

Longitudes fases circuito 2 en metros: L2-R = 34, L2-S = 38, L2-T = 42.

Número y tipo de conductor: 6, VOLTALENE H COMPOSITE, 1x2000/250 mm² Cu 127/220 kV.

Finalidad: alimentar la futura subestación Els Aubals de 220/132 kV objeto de otro proyecto.

Presupuesto: 1.932.264,54 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, como también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y se somete a las condiciones especiales siguientes:

-1 Las instalaciones se deben hacer de acuerdo con el Proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial señor Jordi Flores Ardiaca y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industrial de Manresa con el número 93395, de fecha 16.5.2007 con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

-2 La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión; la Ley 12/2008, de 31 de julio, de seguridad industrial y el resto de disposiciones de aplicación general.

-3 La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

-4 El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

-5 Los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas en Les Terres de l'Ebre y la Dirección General de Energía y Minas pueden llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

-6 A tal fin, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo

mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignos de mención que se produzcan durante la ejecución y también su finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y acabamiento de instalación que acredite que se ajustan al Proyecto de ejecución aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, si se tercia, se adjuntarán los actos de las pruebas llevadas a cabo.

-7 La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

-8 Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día después que se haya publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 15 de noviembre de 2008.- Agustí Maure Muñoz, Director general de Energía y Minas.

ID: A090008614-1